



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

42.

Veintitrés de octubre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2019-00014-00

Se corre traslado a la parte demandante de la contestación de demanda efectuada por el Curador Ad-Litem del extremo accionado, fls. 40 y 41, por el TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS, a fin de que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, Art. 370 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE J. CORTÉS RESTREPO  
JUEZ